ORDENANZA Nº 40

VISTO:

La proliferación de papeles y residuos de toda índole en los lugares más concurridos de nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que aparte del aspecto deprimente que ello significa y representa un foco de procreación de insectos que atentan contra la salud de los habitantes, y

Teniéndose en cuenta que debe velarse por el bienestar de nuestros semejantes.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Se dispone la instalación de recipientes colectores de residuos en las zonas de mayor afluencia de público.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Los recipientes en cuestión podrían ser solicitados a embotelladoras de gaseosas, cervecerías o entidades financieras estatales o privadas.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: Los recipientes deberán ser volcados en camiones recolectores de residuos.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.